

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 2.429/2019

Con fecha 2 de julio de 2019, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto nº 5637 del tenor literal siguiente:

**"DECRETO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 28 del vigente Reglamento Orgánico General de este Ayuntamiento,

**RESUELVO:**

PRIMERO. Delegar las facultades de convocar y presidir todas las sesiones de la Junta de Portavoces que se celebren, sean es-

tas de carácter ordinario, extraordinario o extraordinarias y urgentes, en el Concejal Delegado de Presidencia y Políticas Transversales, don Miguel Ángel Torrico Pozuelo, sin perjuicio de que pueda ser avocada por esta Alcaldía cuando por la naturaleza de los asuntos lo estime pertinente.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al Concejal Delegado de Presidencia y Políticas Transversales, don Miguel Ángel Torrico Pozuelo, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hiciera manifestación contraria.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba y dar cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos órganos".

En Córdoba, a 2 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José María Bellido Roche.